

## Artículo 12°. Versiones de Artículos Científicos y Políticas Editoriales

Los autores institucionales deberán verificar las políticas editoriales de las revistas donde publican sus artículos, utilizando herramientas reconocidas como SHERPA RoMEO u otras bases de datos de políticas editoriales, para determinar qué versión pueden depositar y bajo qué condiciones.

- a) **Depósito de preprints:** Está generalmente permitido sin restricciones editoriales y constituye una práctica recomendada para obtener retroalimentación temprana de la comunidad científica y establecer prioridad sobre los hallazgos.
- b) **Depósito de postprints:** Está sujeto a las políticas específicas de cada editorial, pudiendo algunas revistas imponer períodos de embargo temporal que deberán respetarse rigurosamente.
- c) **Versión publicada o de registro:** Solo podrá depositarse cuando exista autorización explícita del editor o cuando la revista opere bajo modelo de acceso abierto que lo permita.

Los autores deberán:

- Documentar las autorizaciones obtenidas para el depósito.
- Registrar adecuadamente en los metadatos el tipo de versión depositada, las fechas correspondientes, los identificadores persistentes cuando existan y las referencias cruzadas entre diferentes versiones del mismo trabajo.

---

## Artículo 19°. Verificación de Políticas Editoriales

Los autores que deseen depositar artículos publicados o aceptados para publicación en revistas académicas deberán verificar las políticas de la editorial respecto al autoarchivo, utilizando herramientas especializadas como SHERPA RoMEO, Open Policy Finder u otras bases de datos de políticas editoriales reconocidas internacionalmente.

La UNAJ recomienda a sus investigadores:

- a) Leer cuidadosamente los contratos de cesión de derechos antes de firmarlos.
- b) Consultar al Vicerrectorado de Investigación sobre las implicaciones de cesiones exclusivas.
- c) Privilegiar la publicación en revistas con políticas favorables al acceso abierto.
- d) Considerar el uso de adendos contractuales que permitan retener derechos suficientes para el depósito en repositorios institucionales.

Cuando las políticas editoriales permitan únicamente el depósito de versiones preprint o postprint, los autores deberán depositar la versión autorizada respetando los períodos de embargo establecidos.

Cuando las políticas editoriales prohíban cualquier forma de autoarchivo, se recomienda a los autores:

- Considerar la publicación en revistas alternativas con políticas más favorables al acceso abierto.
- Negociar modificaciones contractuales que permitan el depósito.

La unidad responsable del repositorio mantendrá información actualizada sobre políticas editoriales y proporcionará asesoría a los autores institucionales en estas materias.